



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00214750-UNC-VDE#FP

---

VISTO

La RD 542/18 por la que se autorizan a cursar adscripciones ad-honórem en la asignatura Psicopatología II, durante el periodo del 04.05.2018 al 04.05.2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Alejandro Rostagnotto, informa que el Licenciado Marco Máximo BALZARINI DNI: 34.601.397, cumplió con las obligaciones de la adscripción, presentando el trabajo reglamentario titulado: "¿Que uso hacemos del diagnóstico los psicoanalistas?".

Que obra en Secretaría Académica la versión digital del trabajo presentado.

Que obrando el informe favorable del Profesor Alejandro Rostagnotto y de acuerdo a la reglamentación vigente, corresponde aprobar la adscripción al Licenciado Marco Máximo BALZARINI.

Que según el informe del Profesor Alejandro Rostagnotto, la Licenciada Dahyana del Carmen ALBERA DNI: 36.233.014, no cumplimento la adscripción.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la adscripción ad-honórem al Licenciado Marco Máximo BALZARINI DNI: 34.601.397, cursada en la asignatura Psicopatología II de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 04.05.2018 al 04.05.2020.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que el Licenciado Marco Máximo BALZARINI, ha realizado el trabajo previsto por la cátedra.

ARTÍCULO 3º: No aprobar la adscripción ad-honórem a la Licenciada Dahyana del Carmen ALBERA DNI: 36.233.014, que fue autorizada a cursar en la asignatura Psicopatología II, durante el periodo del 04.05.2018 al 04.05.2020.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

